

Buenos Aires, 29 de julio de 1976.-

Vista la sanción de la ley N° 21.342,

SE RESUELVE:

1°) Derogar las resoluciones Nros. 300 y 723 dictadas con fechas 12 de julio y 25 de octubre de 1974, respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.-

2°) Los contratos de locación suscriptos de conformidad a las disposiciones establecidas por las resoluciones derogadas precedentemente, tendrán vigencia hasta su vencimiento siempre que se encuentren aprobados, en debida forma, por esta Corte Suprema.-

3°) Encomendar al señor Presidente del Tribunal para disponer las directivas que corresponda, a los efectos de contemplar las situaciones derivadas de la aplicación de la ley N° 21.342, en lo que se refiere a los inmuebles alquilados por el Poder Judicial de la Nación.-

4°) Regístrese y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

HORACIO H. HEREDIA

ABELARDO F. ROSSI

ABELARDO F. ROSSI